

SECCIÓN SEXTA

Núm. 923

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2021, queda este definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como sus bases de ejecución, plantilla de personal y modificación de plantilla, cuyo resumen es el siguiente:

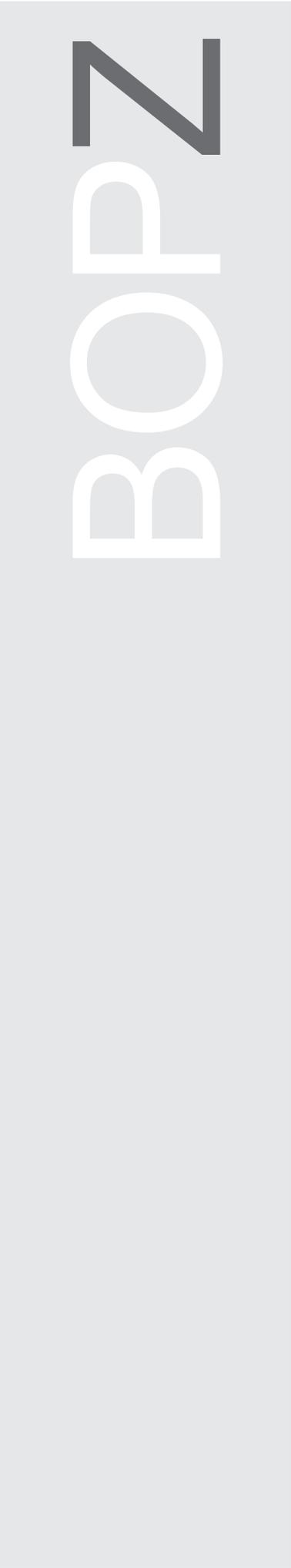
Presupuesto 2021

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	2.144.637,32
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.443.400,28
III	Gastos financieros	1.800,00
IV	Transferencias corrientes	548.537,49
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.000,00
VI	Inversiones reales	141.981,60
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	4.293.356,69

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	67.742,87
IV	Transferencias corrientes	4.154.480,83
V	Ingresos patrimoniales	180,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	70.952,99
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	4.293.356,69

A vertical grey bar on the left side of the page contains the text 'BOP' in large, white, sans-serif capital letters. The 'B' and 'O' are stacked vertically, and the 'P' is to their right. Above the 'P' is a dark grey 'Z'.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

Alagón, a 3 de febrero de 2021. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.